



**Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú
Capital del Turismo**



Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de Noviembre de 2017.-

Expediente N° 28/17 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 40/17.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

LA necesidad de establecer el Presupuesto General para el

Provincia de Misiones
Ejercicio Fiscal 2018.
Juan José Ray
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



ARTICULO 1º: ESTIMASE el "Calculo de Recursos" para el Ejercicio 2018, de acuerdo con las Planillas discriminativas anexas, las que forman partes integrantes de la presente Ordenanza; la suma de pesos:..... **315.000.000,00**

ARTICULO 2º: ESTIMASE el "Presupuesto de Gastos" para el Ejercicio 2018, de acuerdo con las Planillas discriminativas anexas, las que forman partes integrantes de la presente Ordenanza; en la suma de pesos: **315.000.000,00**

ARTICULO 3º: "EL Presupuesto de Gastos" queda autorizado a nivel de "finalidad o Áreas de Acción". La discriminación analítica, por conceptos y/u Objeto del Gasto, tienen carácter figurativo. Los gastos, en cada área, por tales conceptos, surgirán por ejecución del Presupuesto.

ARTICULO 4º: EL Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) podrá disponer compensaciones de las partidas, utilizando créditos disponibles y/o el Crédito Adicional previsto para reforzar partidas insuficientes.

ARTICULO 5º: LOS convenios suscriptos o aportes recibidos con determinados destinos, se incorporarán al Presupuesto General, por los montos totales convenidos, por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo elevar copias de la respectiva Resolución, al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas. Asimismo el DEM queda facultado para realizar aportes municipales, cuando los fondos provenientes de los convenios suscriptos resultaren insuficientes, a efectos de finalizar, continuar o culminar alguna etapa de la obra, prestación del servicio objeto de aquel.

Sumada para Burgo
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú


Capital del Turismo

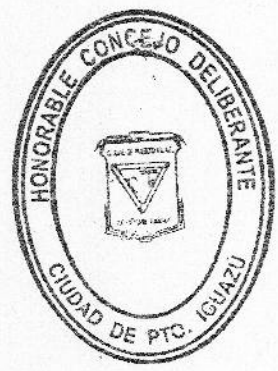


ARTICULO 6º: EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de los créditos autorizados en la partida "Transferencias Corrientes", sin perjuicio de los Subsidios y Subvenciones que, por su parte, disponga el Honorable Concejo Deliberante, con cargo a la misma partida.

ARTICULO 7º: PRORROGASE hasta el 31 de Diciembre del año 2018 los efectos de la Ordenanza Nº 57/15 de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa por cuantos subsisten los motivos y hechos que le dieron origen.

ARTICULO 8º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, Cumplido, archívese.


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional,
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. 122	C. 075
Expo. 108/17	Acta HCD
ENTRADA	SALIDA
Día	Día 24
Mes	Mes 11
Año	Año 2017

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expo. 111/17	Acta HCD
ENTRADA	
Día 24	
Mes 11	
Año 2017	